



Salud  
Construcción  
de confianza

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURIDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO  
01 DE OCTUBRE DEL 2018

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INTERINO EL **C. DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "**EL ORGANISMO**"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **C. ING. GABRIEL DELGADO ALONSO**, QUE EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE CONTAR CON EL SERVICIO TECNICO Y DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE VAPOR PARA CONSERVAR EL NIVEL DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE VALIDACION DE ACREDITACION DE "**EL ORGANISMO**" A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:



Gobierno de  
**Zapopan**

**I.** Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**HOSPITAL GENERAL II.**

**DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3878 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3130 4000

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

**DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

**III.** El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

**IV.** Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.



Salud  
Construcción  
de confianza

**O.P.D. "SSMZ"**  
**DIR. GENERAL/DIR. JURIDICA**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO**  
**01 DE OCTUBRE DEL 2018**

**V.-** La presente contratación se originó con motivo de la necesidad de parte del Organismo, de CONTAR CON EL SERVICIO TECNICO Y DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE VAPOR PARA CONSERVAR EL NIVEL DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE VALIDACION DE ACREDITACION DE "EL ORGANISMO", por el periodo comprendido del 01 de Octubre del año 2018 hasta el día 30 de Noviembre del 2018, esto para efecto que, de manera enunciativa mas no limitativa comprende lo siguiente: Equipo para esterilizar material quirúrgico y sanitario a vapor 120 ciento veinte grados c, y 21 veintiún PSI (Libras por pulgada Cuadrada) a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, esto para contar y proveer la suministración del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar, y que por el grado de confianza y su experiencia profesional, se autoriza su contratación según las atribuciones conferidas por la normatividad interna. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo y a solicitud de la Dirección Medica y Administrativa del Organismo.

**VI.-** Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco



**DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

Gobierno de  
**Zapopan**

**I.-** Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0354  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 524  
Col. Villa de los Belles  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**II.-** Siendo su [REDACTED] con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 353  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9671 y 3631 9672

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 756  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45160  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo  
Col. Villa de Guadalupe  
C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**III.-** Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, [REDACTED]

**CRUZ VERDE SANTA MARÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico: [transparencia.salud@ssmz.com.mx](mailto:transparencia.salud@ssmz.com.mx)  
Página web: [www.ssmz.com.mx](http://www.ssmz.com.mx)

**DECLARACIÓN MUTUA:** Con base en lo anterior, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes



*[Handwritten signature and scribbles]*



Salud  
Construcción  
de confianza

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURIDICA  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO**  
**01 DE OCTUBRE DEL 2018**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos por parte de "EL PROVEEDOR" y servicio de arrendamiento de equipo medico esterilizador de vapor a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, ya que se carece de uno propio dentro del patrimonio del Organismo y siendo este necesario para conservar el nivel de calidad para la validación y/o acreditación a "EL ORGANISMO", comprometiéndose a proporcionar un equipo y servicio eficiente, completo y de calidad.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipo medico esterilizador de vapor a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo con las siguientes características técnicas:

- Cámara marca "AMSCO" de dimensiones: 16" x 16" x 24".
- Alimentación 220 VAC 3 fases.
- Potencia 9000 Watts.
- Duración de ciclo 45 minutos.



"EL ORGANISMO" pagara a "EL PROVEEDOR" por concepto de arrendamiento, capacitación al personal involucrado, mantenimiento correctivo y preventivo, y refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, la cantidad mensual de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mas lo correspondiente al I.V.A.

Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 1057  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45197  
Tels: 3818 2200, ext. 3558 y 3529

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3533  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.795  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8737,  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@ssmz.com.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**TERCERA.-** A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por los servicios manifestado en la clausula inmediata anterior, indistintamente mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "EL ORGANISMO", siendo los datos fiscales de "EL ORGANISMO" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en la calle Ramón Corona numero 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".

**CUARTA.-** Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar al equipo medico materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo, así como proporcionar las refacciones necesarias para su correcto funcionamiento, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, en el área denominada Central de Esterilizado y Equipo (CEYE), para lo cual se obliga a impartir sus servicios técnicos por la temporalidad contenida en la clausula sexta del presente instrumento.

**QUINTA.-** "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PROVEEDOR" para proporcionar los elementos materiales que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir personal adicional para su implementación o material didáctico en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PROFESIONISTA", en el entendido que en ningún momento se le tomara como patrón a patrón solidario a "EL ORGANISMO" ni de su persona ni de la plantilla adicional que requiera para su cabal implementación.





Salud  
Construcción  
de confianza

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURIDICA  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO**  
**01 DE OCTUBRE DEL 2018**

**SEXTA.-** La vigencia del presente será por tiempo determinado, a partir del día **01 primero de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**, sin que se deba entender prorrogado, solamente ello a través de la firma de diverso instrumento legal.

**SÉPTIMA.-** Una vez instalados los bienes y prestado los servicios técnicos realizados por **"EL PROVEEDOR"**, este presentará ante la Subdirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"**, la factura con los datos fiscales de las partes, la factura correspondiente la cual le será cubierta dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**OCTAVA.- "EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 15 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;



- a) Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- b) Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable; y
- c) Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial o trámite previo alguno será rescindido el presente Contrato.

Gobierno de  
**Zapopan**

anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Cel. Centro, C.P. 45000  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL  
Dr. Luis Farah No. 500  
Col. Villa de los Belenenses  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3938 y 3109

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3515  
C.P. 45080, Col. La Paz  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quintero No. 730  
Col. Quinta Federal  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLAS  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SAN MARÍA  
Av. de la Presa No. 735  
Col. Santa María de Guadalupe  
C.P. 45200. Tels: 3625 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@goj.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**NOVENA.-** Ambas partes manifiestan que en el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** requiera personal adicional para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos adicionales, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre **"EL PROVEEDOR"** y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacia con **"EL PROVEEDOR"** y jamás ser considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste ultimo sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

**DÉCIMA.- "EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con la clausula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.



*[Handwritten signatures and marks]*



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURIDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,  
01 DE OCTUBRE DEL 2018

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 09 nueve del mes de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho.-----

**POR EL "EL ORGANISMO"**

**EL C. DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL O.P.D. "SSMZ"**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. ING. GABRIEL DELGADO ALONSO.**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 800.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Vegas  
Tels: 3631 9471 y 3631 9472

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**  
DIRECTOR MEDICO.

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.**  
LA C. DIRECTOR JURÍDICO

La presente hoja de firmas corresponde a la número 7 del Contrato de Prestación de Servicios, por tiempo determinado, celebrado con fecha 01 de Octubre del 2018, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y el C. Gabriel Delgado Alonso. -----

SSMU/MFPF/BGO.-

